

AVISO – Modificaciones al Contrato Múltiple.

Estimado Cliente:

En cumplimiento a las “Disposiciones de carácter general en materia de transparencia aplicables a las instituciones de crédito y sociedades financieras de objeto múltiple, entidades reguladas” así como a lo establecido en la “Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros”, te informamos que se modificaron las condiciones generales establecidas en tu **Contrato Múltiple, aplicable a los siguientes productos:**

Tu Contrato se encuentra debidamente registrado en el Registro de Contratos de Adhesión de la Condusef bajo el siguiente número: **0325-437-003546/21-01897-0724.**

Consulta el contenido a detalle de los cambios realizados en tu Contrato en: (i) la página de internet www.afirme.com, (ii) Sucursales de Banca Afirme, previa solicitud efectuada o, (iii) directamente en la página de internet de la CONDUSEF www.condusef.gob.mx.

Los cambios en tu contrato son aplicables a partir del 10 de diciembre del 2024.

A continuación, te presentamos un resumen de los cambios realizados.

ANEXO DE COMISIONES									
SECCIÓN	MODIFICACIÓN								
Comisiones aplicables a depósitos bancarios de dinero a la vista, en Pesos, con chequera (Productos Líder Persona Física y Líder Empresarial ambos en Pesos)	<p>Se actualizan los montos aplicables al saldo promedio mensual requerido en el producto Líder Persona Física y Líder Empresarial, quedando de la siguiente manera.</p> <p><i>“El saldo promedio mínimo mensual requerido en el producto Líder Persona Física en Pesos es de \$3,000.00 Pesos y en el producto Líder Empresarial en Pesos de \$3,500 Pesos.”</i></p>								
Comisiones aplicables a depósitos bancarios de dinero a la vista, en Pesos, sin chequera (Producto Visión)	<p>Se actualiza la denominación de la comisión “No mantener el saldo promedio mínimo mensual requerido”, así como el monto aplicable a la misma, para quedar de la siguiente manera:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Concepto</th> <th>Monto</th> <th>Periodicidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Penalización por no mantener el saldo promedio mínimo mensual requerido</td> <td>\$150.00 Pesos</td> <td>Por Evento</td> </tr> </tbody> </table> <p>Adicional a lo anterior, se actualiza el monto aplicable al saldo promedio mínimo mensual requerido en el producto Visión, quedando de la siguiente manera.</p> <p>¹El saldo promedio mínimo mensual requerido en el producto Visión es de \$2,000.00 Pesos.</p>			Concepto	Monto	Periodicidad	Penalización por no mantener el saldo promedio mínimo mensual requerido	\$150.00 Pesos	Por Evento
Concepto	Monto	Periodicidad							
Penalización por no mantener el saldo promedio mínimo mensual requerido	\$150.00 Pesos	Por Evento							

En caso que así lo decidas, tienes el derecho a solicitar la cancelación de tu contrato dentro de los 30 días naturales posteriores al presente aviso sin responsabilidad alguna a tu cargo, cubriendo, en su caso, los adeudos que se hayan generado a su fecha.

Para cualquier tipo de dudas acude a la Sucursal con tu ejecutivo de Banca Afirme.

Atentamente,
 Banca Afirme, S.A., Institución de Banca Múltiple,
 Afirme Grupo Financiero.